

FONDO «CORRESPONSABILIDAD Y AGRADECIMIENTO»

Bases para la concesión
de ayudas anuales

Secretariado para el Sosténimiento de la Iglesia
Conferencia Episcopal Española
Madrid, mayo de 2023

#SomosIglesia24Siete
www.portantos.es



I. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES

Serán objeto de estudio los proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser solicitado por una entidad eclesial.
2. Presentar una petición formal a través del formulario oficial del Secretariado para el Sostentamiento de la Iglesia y con una carta de visto bueno del Sr. Obispo diocesano.
3. Tratarse de un proyecto con una dimensión pastoral que fomente la corresponsabilidad y/o la autofinanciación.
4. Consistir en una ayuda extraordinaria o que la solicitud busque sumarse a un proyecto ya aprobado o en curso.
5. Tener el proyecto una eficacia perdurable, salvo que por la naturaleza del mismo sea algo transitorio o perecedero.

II. SOLICITUD DE AYUDAS

Para la solicitud de ayudas, hay que remitir cumplimentado el formulario de solicitud disponible como anexo a estas bases:

- **Dirección de envío:** secretaria.sostentamiento@conferenciaepiscopal.es
- **Periodo de solicitud:** entre el 1 de junio y el 1 de octubre. La concesión

de las ayudas será comunicada en el mes de diciembre del mismo ejercicio para su desarrollo y ejecución durante el siguiente año natural.

Los proyectos solicitados, siempre con el visto bueno del Obispo, deben tener carácter pastoral. Por ejemplo:

- Elaboración de materiales para difundir la corresponsabilidad.
- Campañas de sensibilización.
- Organización de eventos de difusión de la corresponsabilidad.
- Adquisición de libros, recursos o materiales pedagógicos para la catequesis de la corresponsabilidad...
- Asistencia al Congreso del International Catholic Stewardship Council u otros encuentros formativos.
- Etcétera.

III. RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez recibida la solicitud de ayuda, se procede a la apertura de un archivo documental para cada uno de los proyectos recibidos. Después del acuse de recibo y la asignación del número de registro, se estudia la documentación recibida para comprobar si reúnen los requisitos formales imprescindibles y se elabora un primer informe sobre el objeto y necesidad de la ayuda solicitada.

Las solicitudes de ayuda que reúnan las condiciones formales exigidas son estudiadas por la Comisión Asesora, quien selecciona aquellos que considerada pueden ser atendidos en función

de los recursos económicos disponibles cada año. Las reuniones se celebran en el mes de octubre o noviembre.

Los acuerdos tomados en la Comisión Asesora son presentados al Secretariado para el Sostentamiento de la Iglesia, a quien corresponde aprobar los proyectos que pueden ser subvencionados con el visto bueno del Consejo Episcopal de Economía.

Cada año se aprobarán cuatro solicitudes por un valor máximo de 6.000 euros por proyecto.

IV. CRITERIOS ORIENTATIVOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Se consideran como requisitos necesarios para su concesión que:

1. El proyecto tenga visión pastoral. El objeto de la ayuda solicitada es fomentar la corresponsabilidad y la autofinanciación en la Iglesia.
2. Los proyectos pastorales han de tener el visto bueno del obispo diocesano que apoya y recomienda la petición de ayuda, y la justifica como necesidad pastoral. No es suficiente el aval del superior religioso, si es una Congregación quien solicita la ayuda.
3. Las ayudas solicitadas o recibidas de otras Instituciones eclesiales que subvencionan proyectos pastorales se reflejen en la solicitud para su valoración.

4. Los solicitantes carezcan de otros recursos específicos para la realización del proyecto.

5. Los solicitantes den garantías de la recta utilización de los recursos económicos concedidos.

6. Las ayudas solicitadas no impliquen futuros compromisos de subvención.

7. La concesión frecuente a Instituciones o personas no sea en perjuicio de quienes, con análogas necesidades, no han recibido ayuda del Fondo "Corresponsabilidad y Agradecimiento".

8. Los proyectos presentados a la Comisión Asesora deben reunir todos los requisitos formales necesarios para su estudio y seguimiento:

- Formulario debidamente cumplimentado.
- Visto bueno del obispo diocesano
- Garantías de seguimiento.
- Correcta información para el envío de la ayuda por las instituciones bancarias.

V. COMISIÓN ASESORA

Estará formada por el Obispo responsable del Secretariado para el Sostentamiento de la Iglesia u otro Obispo del Consejo Episcopal de Economía designado por éste; el Director del Secretariado y el Vicesecretario para Asuntos Económicos de la Conferencia Episcopal Española.